

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 95

SEGUNDO INFORME PARCIAL

30 de junio de 2019

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS
2019 JUN 30 PM 7:39

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el **Segundo Informe Parcial** sobre la **Resolución de la Cámara 95**, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones que se exponen a continuación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 95, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio comprensivo sobre la política pública existente en cuanto a la aplicación de la recreación y el deporte como elementos constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de la vida; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende, que en Puerto Rico es política pública proveer las condiciones adecuadas de seguridad para toda actividad de recreación y deportes, regulando y fiscalizando dichas actividades, organizaciones o individuos. Además, se destaca la importancia de asumir una función activa en el mantenimiento y mejora de instalaciones de recreación y deportes y en la planificación y construcción de las nuevas que deban existir en función de la programación existente y futura, de esta manera apoyar a los atletas que representan con orgullo a nuestra Isla y a sus entrenadores.

Para el cabal análisis de la medida, la Comisión celebró vista ocular el 18 de marzo de 2019, en las facilidades deportivas de la Pista de BMX de Rincón, a la cual compareció: el Sr. Víctor Acevedo, ayudante especial de la Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes (DRD); el Sr. Santos González, Director de Recreación y Deportes del Municipio de Rincón; el Sr. Armando Curbelo y el Sr. Víctor García Ruiz, ambos atletas de BMX en Puerto Rico.

El Sr. Víctor Acevedo, ayudante especial de la Secretaria del **Departamento de Recreación y Deportes**, mencionó que la pista fue construida en el año 2010 para la Juegos Centroamericanos celebrados en Mayagüez durante el año 2010. Luego de los Juegos pasó al Municipio de Rincón. La única inherencia del DRD sobre la misma es la responsabilidad de inspeccionar la facilidad a través de la Comisión de Seguridad. El DRD, indicó que, al día de la vista la facilidad no está certificada. Sin embargo, se comprometió en realizar el proceso para la renovación de la certificación de la Pista de BMX.

Por su parte, el Sr. Santos, en representación del **Municipio de Rincón** aseguró colaborar con los atletas proveyendo maquinaria para limpiar el área. Asimismo, se comprometió en aportar con la tierra que se necesita para mejorar el suelo de la pista. Por otro lado, indicó que actualmente el Municipio se encuentra remodelando el área del Polideportivo de Rincón. Por otro lado, González indicó que, el Municipio se hará cargo de la remoción del "starting gate", de la reinstalación de los paneles ubicados en el área de salida e indicaron que estarán facilitando la tierra para mejorar el suelo de la pista y revisarán los postes de alumbrado.

Finalmente, el Sr. **Armando Curbelo** y el Sr. **Víctor García Ruiz**, ambos atletas del deporte de BMX, afirmaron que la pista en Rincón es la mejor de Puerto Rico. Los atletas expresaron que, al momento la pista se utiliza solamente para entrenamiento, por lo que, solicitaron la colaboración de las entidades gubernamentales para sus mejoras. "Esta pista se podría poner en óptimas condiciones para realizar competencias oficiales", argumentaron lo atletas. No obstante, estos comunicaron a la Comisión sobre las necesidades de la pista y solicitaron la colaboración del Municipio y del DRD. También, indicaron, que, estos han tomado la iniciativa de mejorar las facilidades de la pista.

Por su parte, los atletas recomendaron que, para realzar el deporte en Puerto Rico, se podrían considerar los auspicios de entidades privadas. De igual manera, estos informaron que tras el paso de los huracanes Irma e María las pistas de Barceloneta y Ceiba, no se encuentran en condiciones para la práctica del deporte, y actualmente son utilizadas como centros de acopio.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

Entre los hallazgos encontrados por la Comisión, se destaca que:

- La pista carece de rótulos donde se identifique: el reglamento de la pista y los horarios de uso para los participantes.
- Para la seguridad de los participantes es necesario remover el área del "starting gate" o área de salida y el andamiaje del techo de la infraestructura.
- Se observó la falta de condicionamiento en el suelo de la pista; por seguridad se debe mejorar el área de la salida hasta el primer brinco y las curvas.
- Es necesario reemplazar bombillas para el alumbrado, ajustar los focos hacia el área de pista y reinstalar los postes;
- No se identificó un área de almacenamiento (para almacenar el equipo de mantenimiento).

De las expresiones vertidas en la vista celebrada, la Comisión concluye que por motivos de seguridad es meritorio que las facilidades estén debidamente rotuladas, se remueva la infraestructura ubicada en el "starting gate" y se reemplacen las bombillas del alumbrado.

De acuerdo con la información antes desglosada, la Comisión concluye que hará las gestiones pertinentes con el Municipio de Rincón y el Departamento de Recreación y Deportes, para tomar conocimiento de las gestiones realizadas en un término de noventa (90) días.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de este **Segundo Informe Parcial sobre la Resolución de la Cámara 95**.

Respetuosamente sometido,



HON. JOSÉ PÉREZ CORDERO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(21 DE FEBRERO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 95

26 DE ENERO DE 2017

Presentada por el representante *Pérez Cordero*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio comprensivo sobre la política pública existente en cuanto a la aplicación de la recreación y el deporte como elementos constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de la vida; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", establece que el crecimiento físico, mental, emocional y espiritual de un pueblo depende de muchos factores externos e internos de cada individuo. La importancia que tienen la recreación y los deportes para la vida de los pueblos es incuestionable al disponerse, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que "toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas".

A tono con ello, en Puerto Rico es política pública: 1) reconocer la recreación y el deporte como derechos del pueblo; 2) mejorar la calidad de vida en nuestra Isla, propiciando un mejor uso del tiempo libre para los niños, niñas, jóvenes, adultos, población envejeciente y poblaciones especiales; 3) promover la participación de la

comunidad, considerando a las personas y organizaciones socios en la gestión gubernamental para desarrollar la recreación y el deporte de forma organizada, planificada y participativa, atendiendo los intereses y las necesidades específicas de las comunidades; 4) aglutinar y facilitar la gestión de las organizaciones e instituciones promotoras del deporte y la recreación para promover que ésta sea compartida; 5) asegurar el acceso a los más desaventajados, a través de programación, sobre la base de que las actividades de recreación y deportes y sus instalaciones deben estar accesibles a todos, independientemente de su condición, social o física; 6) proveer las condiciones adecuadas de seguridad para toda actividad de recreación y deportes, regulando y fiscalizando dichas actividades, organizaciones o individuos; 7) utilizar métodos científicos de investigación, implantación, medición y evaluación, identificando, recopilando y divulgando las necesidades y preferencias de nuestra población y los resultados de la gestión realizada. Véase Artículo 2 de la Ley 8-2004.

Además, es parte de nuestra política pública: 1) educar en las áreas de recreación, deporte y educación física, con conciencia de la necesidad de incorporar las últimas tendencias científicas, metodológicas y educativas; 2) asumir una función activa en el mantenimiento y mejora de instalaciones de recreación y deportes y en la planificación y construcción de las nuevas que deban existir en función de la programación existente y futura; 3) apoyar a los atletas que representan con orgullo a nuestra Isla y a sus entrenadores, dentro del contexto de la autonomía olímpica, para que éstos transformen la habilidad y el talento natural en grandes gestas deportivas; 4) examinar, emitir opiniones, o intervenir en toda actividad o asunto relacionado con la recreación y el deporte en la Isla, como parte de la responsabilidad gubernamental para garantizar el bien común y el interés público; 5) procurar que se provean las condiciones adecuadas para posibilitar el desarrollo de los niños y niñas que practican actividades físicas organizadas en Puerto Rico, sin sacrificar el disfrute y la enseñanza de valores, a cambio de obtener resultados inmediatos, reconociendo la dignidad, individualidad e intimidad de éstos, al igual que la responsabilidad del Departamento de Educación en cuanto al contenido curricular y desarrollo de las fases intramural e interescolar de la educación física; y 6) contribuir al máximo desarrollo del Deporte Olímpico por parte de la ciudadanía, tanto en actividades locales como internacionales, permitiendo que las organizaciones que la ciudadanía cree y desarrolle para tal propósito, tales como el Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones deportivas afiliadas, funcionen con tal autonomía de la gestión gubernamental y rigiéndose por sus propios reglamentos y determinaciones, de acuerdo con la política del Olimpismo Internacional, entre otros asuntos.

En consideración a la política pública existente en cuanto a la recreación y el deporte en Puerto Rico, la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en función de sus potestades constitucionales, considera necesario y pertinente evaluar todo asunto relacionado con la ejecución de la política pública que fomente el deporte como elemento esencial de nuestra vida en áreas de la salud, educación, turismo, desarrollo

social y económico, sin limitarse a toda aquella materia en la que el deporte está envuelto.

En atención a lo anterior, esta Resolución tiene como propósito atender durante el término de la Decimoctava (18va.) Asamblea Legislativa de Puerto Rico cualquier asunto relacionado al fomento, desarrollo y sostén de la recreación y el deporte en la Isla.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de
2 Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio comprensivo sobre la política
3 pública existente en cuanto a la aplicación de la recreación y el deporte como elementos
4 constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de la vida.

5 Sección 2.-La Comisión, como parte inherente del estudio a realizarse por virtud
6 de esta Resolución, tendrá jurisdicción sobre los siguientes asuntos:

- 7 1. La formulación de la política pública que fomente el deporte como
8 elemento esencial de nuestra vida y desarrollo social.
- 9 2. El mantenimiento y mejora de instalaciones de recreación y deportes y en
10 la planificación y construcción de nuevas facilidades físicas-deportivas.
- 11 3. El fortalecimiento de los programas de educación física en las escuelas
12 públicas.
- 13 4. El desarrollo del Deporte Olímpico, en actividades locales como
14 internacionales.
- 15 5. El recreo y los deportes en general.
- 16 6. Cualquier otro asunto a fin con la jurisdicción otorgada a ésta Comisión
17 por virtud de la Resolución de la Cámara Núm. 16 de 9 de enero de 2017,

1 que crea las Comisiones Permanentes mediante las cuales se organizan los
2 trabajos de la Cámara de Representantes y sobre cualquier asunto que le
3 delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Presidente de
4 ésta.

5 Sección 3.-La Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de
6 Representantes de Puerto Rico podrá celebrar vistas públicas, ejecutivas y oculares en
7 las diversas facilidades e instalaciones deportivas existentes en la Isla para constatar las
8 necesidades, funcionamiento y efectividad de las mismas.

9 Sección 4.-La Comisión de Recreación y Deportes, rendirá informes periódicos a
10 la Cámara de Representantes de Puerto Rico sobre cualesquiera sean sus hallazgos,
11 conclusiones y recomendaciones, y rendirá un informe final conteniendo sus hallazgos,
12 conclusiones y recomendaciones dentro del término de la Decimoctava (18va.)
13 Asamblea Legislativa.

14 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.